

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de noviembre de 2008

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de noviembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1224-2008-R, CALLAO, 10 de Noviembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 326-08-SD/FIEE (Expediente N° 131149) recibido el 29 de octubre de 2008, por el cual el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite la Resolución N° 142-2008-CFFIEE, sobre subvención económica por gastos de tratamiento médico a favor del profesor Ing. EDUARDO VÍLCHEZ PÉREZ, adscrito a la citada unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad ofrece en forma permanente programas y servicios de bienestar a su comunidad, con el objeto de lograr su realización plena; entre otros, se encuentran los servicios de salud, proporcionando servicios médicos y especializados a través de sus propias unidades y/o terceros, ejecuta acciones destinadas a cubrir su salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia, de acuerdo al Art. 367° y subsiguientes del Estatuto de nuestra Universidad, concordante con el Art. 142° Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Art. 75° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733;

Que, con Memorando N° 029-VALL-USS-2008 de fecha 16 de octubre de 2008, la Asistente Social Lic. VERÓNICA LÁZARO LÁZARO, informa que el profesor Ing. EDUARDO VÍLCHEZ PÉREZ se encuentra siendo atendido en el servicio de Oncología del Hospital Almenara, y que la situación económica del citado docente está siendo afectada por gastos que el seguro no cubre;

Que, mediante el Oficio del visto, el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite la Resolución N° 142-2008-CFFIEE, proponiendo otorgar subvención económica al mencionado docente, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2226-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1794-2008-OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 10 de noviembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **OTORGAR**, subvención a favor del profesor Ing. **EDUARDO VÍLCHEZ PÉREZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto de S/. 4,500.00 (cuatro mil quinientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que demande su tratamiento médico.
- 2° **DISPONER**, que el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo

de la Enseñanza”, Específica del Gasto 40: “Subvenciones Sociales”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que el beneficiado de la subvención haya cancelado directamente al proveedor.

3º DEMANDAR, que el docente subvencionado, presente a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente Año Fiscal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP; OT; ADUNAC; e interesado.